JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Comisión de Entrega Rad. No. 110014003032**20220091300**.

Comoquiera que la presente solicitud de entrega reúne los requisitos establecidos en los artículos 69 y 109 de la Ley 446 de 1998, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente solicitud de comisión de entrega a favor de Maria Cristina Avendaño Fernández contra Lady Johanna Salcedo Hurtado, Isabel Gonzalez Vda. de Angarita y German Alberto Leal Nieva.

Segundo: En consecuencia, para la práctica de la diligencia, comisionar con amplias facultades en los términos del artículo 1° de la Ley 2030 de 2020, al Alcalde Local de la Localidad Respectiva de esta ciudad, quien a su vez podrá subcomisionar al Inspector de Policía de la Zona Respectiva.

Tercero: Por secretaría, librar despacho comisorio y remitir copia del acta de conciliación celebrada y de la solicitud elevada, adviértale al comisionado que se trata del inmueble ubicado en la Carrera 53 C No. 131 A-91 apartamento 306 de la ciudad de Bogotá.

Cuarto: Reconocer personería a Alberto Pavon Mora, para actuar en calidad de apoderado de la parte solicitante, en atención a lo informado por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 121, hoy 18 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

hmb

Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d8c1bf47e4ed72331038ad4895c2bc6a692bd31754d8169ee9c88c06989f8c**

Documento generado en 13/10/2022 06:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

hmb